

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán

La Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 68, 71 y 115, fracciones VI y VII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 8, fracción IX, de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, en su artículo 1, establece que el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado de la Administración Pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que, asimismo, la ley referida dispone, en su artículo 2, que el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán tiene por objeto establecer las bases para formular y aplicar los planes y programas públicos en materia de vivienda, acrecentar la reserva territorial para ello y coadyuvar al ordenamiento territorial en el estado.

Que, por otra parte, en su artículo 8, párrafo primero, establece que la junta de gobierno es la máxima autoridad del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán y, en su fracción IX, se le faculta para aprobar las políticas administrativas, el estatuto orgánico y la estructura administrativa.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán determina, en su artículo 115, fracción VII, que corresponde al órgano de gobierno aprobar el estatuto orgánico, tratándose de organismos públicos descentralizados.

Que el Estatuto Orgánico del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de junio de 2012, tiene por objeto establecer la estructura orgánica y regular la organización y funcionamiento del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Que las modificaciones propuestas al Estatuto Orgánico del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, tienen por objeto **ajustar la integración de la estructura y las facultades y obligaciones del Director de Planeación Territorial, y la Dirección de Gestión Estratégica**, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo ----- por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán

Artículo único. Se reforman: los artículos 17 y 18; **y se adicionan:** la fracción VI del artículo 8; las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 17, todos del Estatuto Orgánico del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. a la V. ...

VI. Dirección de Gestión Estratégica.

Artículo 17. Son facultades y obligaciones del Director de Planeación Territorial:

I. a la V. ...

VI. Elaborar en coordinación con las direcciones y unidades del Instituto, el proyecto de Plan Estratégico del Instituto conforme a las directrices y lineamientos establecidos por el Director General;

VII. Coordinar la implementación y dar seguimiento al Plan Estratégico del Instituto;

VIII. Integrar una cartera de proyectos estratégicos mediante la identificación, selección, jerarquización, evaluación y gestión de las iniciativas de inversión o proyectos existentes para el Estado;

IX. Coordinar la elaboración del Programa Estatal de Vivienda y dar seguimiento a las estrategias y acciones contenidas en dicho programa cumpliendo con las políticas y objetivos propuestos en materia de vivienda en coordinación con los titulares de las direcciones del Instituto;

X. Investigar y fomentar el uso de tecnologías en la construcción, que permitan la protección del medio ambiente y maximizar el aprovechamiento de las características bioclimáticas del entorno que mejoren las condiciones de habitabilidad, de confort y de eficiencia de las viviendas;

XI. Promover e implementar la investigación y desarrollo de materiales, insumos, modelos arquitectónicos y procedimientos de edificación que contribuyan a la reducción de los costos de construcción y a elevar la calidad de la vivienda, y

XII. Diseñar e integrar un banco de información y consulta que contemple el costo y las tendencias de los insumos y materiales requeridos para la construcción de vivienda y de infraestructura de servicios.

Artículo 18. Son facultades y obligaciones del Director de Gestión Estratégica:

- I.- Gestionar las solicitudes de atención ciudadana que reciba el Instituto en sus diferentes Direcciones, vía escrita o electrónica, así como las acciones de seguimiento.
- II.- Gestionar la atención ciudadana canalizada por otras instancias y dependencias de los tres niveles de Gobierno
- III.- Brindar asesoría al público en general sobre los diversos trámites y servicios que ofrezca el Instituto.
- IV.- Establecer un esquema de priorización de atención de acuerdo con las necesidades de la población de escasos recursos o en situación de riesgo.
- V.- Realizar las labores de sensibilización que considere necesarias que desemboquen en el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- VI.- Coadyuvar con la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo en las labores de atención ciudadana y sensibilización, que culminen en el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra.
- VII.- Coadyuvar en dirimir controversias entre particulares, siempre que se trate de personas establecidas en predios pertenecientes a la reserva del Instituto, y que se encuentren en procedimiento de regularización

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Inscripción en el Registro de Entidades Paraestatales

El Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán deberá realizar la inscripción de la modificación de este Estatuto Orgánico en el Registro de Entidades Paraestatales que lleva la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este acuerdo.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, en su ---- Sesión Ordinaria, llevada a cabo en Mérida, Yucatán, a -- de --- -- de 2021.

(RÚBRICA)

ARQ. Carlos Francisco Viñas Heredia
Director general del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán

ANTEPROYECTO